

**MECANISMOS PARA  
GARANTIZAR LA  
INDEPENDENCIA  
EDITORIAL DE LA RADIO  
DE LA UNIVERSIDAD DE  
CIENCIAS Y ARTES DE  
CHIAPAS, XHUCAH,  
102.5, UNICACH FM**

*S*

*[Handwritten signature]*

*B*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión dispone en el segundo párrafo de su artículo 86, que los interesados en obtener una concesión sobre el espectro radioeléctrico para uso público para prestar el servicio de radiodifusión, deberá contar, con mecanismos para asegurar la independencia editorial.

A su vez, los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, disponen en su Sección II, artículo 8, fracción IV, que los interesados en obtener una concesión de espectro radioeléctrico para uso público deberá contar con mecanismos para asegurar la independencia editorial.

Aunado a lo anterior, los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de la Universidad Autónoma de Chiapas, disponen que el Consejo Ciudadano cuenta con la atribución de proponer al Consejo Universitario de esta Casa de Estudios aprobar los mecanismos para asegurar la independencia editorial.

Con base en todo lo anteriormente expuesto, este Consejo Ciudadano tiene a bien, en uso de sus atribuciones, proponer los mecanismos para asegurar la independencia editorial, las cuales deberán ser observadas íntegramente por quienes trabajan o colaboran para Radio Universidad de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.

### Principios Fundamentales de Radiodifusión

**Artículo 1°.- Garantizar y fomentar la libertad de expresión.-** Garantizar que Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM, debe de cumplir siempre con la libertad para expresar y difundir ideas, opiniones y mensajes a través de los diversos soportes mediáticos con los que se cuenten. Fomentar que la expresión se construya a partir de la investigación, basándose siempre en fuentes contrastadas y procurando que las opiniones sean expresadas de manera imparcial y sin sesgos ideológicos, religiosos o políticos. La información y los puntos de vista se manifestarán sin restricción alguna siempre en un marco de respeto y tolerancia. Este derecho se ejercerá procurando no generar controversia con otros derechos dispuestos por la Constitución, leyes y tratados internacionales.

**Artículo 2°.- Garantizar el derecho a la información.-** Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM, debe garantizar el acceso a la información a través de su despliegue de contenidos, dentro de la dimensión editorial que cada uno tenga definida. Será obligación de la Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM, conocer las necesidades de información de los distintos sectores de sus audiencias y usuarios sociales para cubrirlas responsablemente y promover etc

ejercicio de la ciudadanía de cada uno, tal como lo establece el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

**Artículo 3°.- Garantizar la independencia editorial.-** Un valor fundamental de Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM, consiste en llevar a cabo sus labores de comunicación con independencia de los intereses particulares, políticos y económicos de funcionarios y de gobiernos locales, estatales o federales. Las audiencias de los medios públicos deben poder percibir y tener la certeza de que las decisiones editoriales no son influidas de ninguna manera por alguna entidad política, social o comercial. Asimismo, el medio público y su equipo editorial deberán contar con algún mecanismo que les permita actuar y defenderse de las posibles injerencias de funcionarios o instituciones que pretendieran intervenir o manipular la dirección de los contenidos y de las políticas editoriales. Una figura independiente, como el consejo ciudadano o la figura de algún tipo de ombudsman o defensor de audiencias, permitiría ventilar este tipo de injerencias y otorgar herramientas a los editores para contrarrestarlas, en su caso.

**Artículo 4°.- Respetar y promover la pluralidad y la imparcialidad editorial.-** Es responsabilidad de Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM, ofrecer a sus audiencias distintas perspectivas de la realidad para que la ciudadanía forme su propia opinión sobre los acontecimientos. Las informaciones, investigaciones y opiniones vertidas deben manejarse bajo el principio de imparcialidad y contraste, guardando un equilibrio entre las posturas y la forma de exposición de las mismas. Los medios públicos deben ser ejemplo de valores periodísticos como la precisión, la confirmación de la información, la utilización y comprobación de fuentes veraces, la investigación, la pluralidad de puntos de vista y la distinción clara entre hechos y opiniones, entre otros.

**Artículo 5°.- Asumir la responsabilidad editorial.-** Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM, debe ser responsable ante su audiencia de las informaciones, contenidos, materiales, imágenes y sonidos que despliega. La radio debe asumir en todo momento la responsabilidad por la programación que ofrecen y de cara a la sociedad, reconociendo los errores y manejándose en todo momento con honestidad y sinceridad. Asumirán y propiciarán el derecho de réplica como una práctica cotidiana en sus quehaceres informativos y periodísticos.

**Artículo 6°.- Crítica.-** Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM, debe promover el pensamiento crítico y reflexivo que nace del interés por la búsqueda de la verdad y de las causas que explican los acontecimientos. La crítica presume la necesidad de contar con la información y los conocimientos indispensables para ejercerla como un instrumento para rectificar y mejorar. En coherencia con este principio se generarán espacios para la crítica y autocrítica del funcionamiento de Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM.

**Artículo 7°.- Conservación de Acervos.-** Garantizar la conservación y preservación de sus acervos en las condiciones adecuadas para evitar su deterioro o desaparición, basado en la Norma Mexicana de Documentos Videográficos y Fonográficos.

**Artículo 8°.- Rendición de Cuentas.-** Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM, al ser concesionada a favor de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas y al recibir recursos públicos, está obligada al manejo honesto de los mismos y a la rendición de cuentas, contara con mecanismos que transparenten la información acerca de su funcionamiento y permitan responder de manera ágil a las solicitudes de información y a las críticas de la audiencia.

**Artículo 9°.- Respeto al mérito y protección a la autoría intelectual.-** Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM, reconoce el esfuerzo y el mérito del trabajo creativo, garantizando el reconocimiento a la autoría intelectual de la obra tanto de los trabajadores y colaboradores internos como de la realizada por autores externos.

### Principios de la Función de Informar

**Artículo 10°.-** Desarrollar y garantizar que Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM, tenga los elementos necesarios en sus labores fundamentales, para formar, entretener e informar a una sociedad culturalmente cada vez más diversificada y políticamente más plural. Es por ello que la radio y los actuales y futuros desarrollos en plataforma digital e hipermedios tienen la obligación y los principios de:

I.- Enriquecer el debate local y nacional desde la visión de las diferencias culturales, sociales y políticas que conforman la realidad nacional y global.

II.- Realizar acciones de comunicación y no meramente de transmisión de información, encaminadas a promover el desarrollo cultural y democrático.

III.- Contribuir a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía promoviendo valores como la tolerancia, la justicia social y la igualdad.

IV.- Constituirse en un referente de comunicación de calidad y de utilidad social para quienes habitamos la nación.

### Mecanismos para una Política Editorial Independiente, Imparcial y Objetiva

**Artículo 11°.- Informar de manera plural y con independencia.-** Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM, garantizara que la información sea plural y con independencia de intereses



ofrecida, corroborando los datos antes de publicarlos y evitando publicar aquella información no certera o de carácter ambiguo, al menos no sin indicar claramente que la información presentada posee esta característica.

IX.- Establecer claramente los límites entre información y opinión y no confundir nunca a la audiencia con opiniones disfrazadas de información.

X.- Proveer a la sociedad no sólo de noticias sino también de contenidos que propicien la reflexión, la discusión, la observación y el análisis de los acontecimientos.

XI.- Brindar a la sociedad una amplia diversidad de géneros periodísticos y audiovisuales, investigación de los hechos, fuentes de documentación diversa y opiniones variadas sobre los asuntos de interés social, todo ello sostenido en datos sólidos producidos con oportunidad y veracidad.

XII.- Ofrecer a la ciudadanía elementos suficientes para que se forme una opinión propia sobre los acontecimientos y pueda ejercer sus propias decisiones de manera libre e informada.

XIII.- Cuidar de no sucumbir a la tentación de prácticas como el sensacionalismo, la murmuración, el enjuiciamiento, el uso del cuerpo como objeto sexual y la espectacularización para atraer a las audiencias.

XIV.- No justificar la violencia de ningún tipo ni hacer apología de las conductas delictivas. Reconocer la problemática de la violencia contra las mujeres como un problema de salud pública y contribuir a su erradicación.

XV.- Dar un tratamiento cuidadoso y responsable a los acontecimientos de los cuales informan, respetando siempre la igualdad de género y los derechos humanos, sociales e individuales.

XVI.- Evitar siempre cualquier muestra de discriminación racial, religiosa, política, cultural, lingüística o de género.

XVII.- Los contenidos donde aparezcan o se refieran a personas con discapacidad deberán tomar en cuenta la utilización de términos correctos al hablar, sin hacer juicios de valor; darán más importancia a la persona y no a su discapacidad; mencionarán su discapacidad si es pertinente para la historia y procurarán evitar los estereotipos ya que las personas con discapacidad son parte importante y útil de nuestra sociedad. Se debe procurar no dañar la identidad de personas discapacitadas o de grupos étnicos y brindarles siempre un trato respetuoso, no moralizante ni chantajista. Se procurará visibilizar sus protagonismos en la construcción democrática del país.

XVIII.- Garantizar el pluralismo en lo que se refiere a política, corrientes de pensamiento, creencias, religiones, géneros, culturas, razas, etnias, lenguas y prácticas culturales entre otras.

XIX.- Cuidar el uso adecuado y consciente del lenguaje, evitando sus deformaciones y asumiendo su naturaleza cambiante como un símbolo de la transformación social. El lenguaje deberá ser incluyente y aplicará las reglas gramaticales en femenino y masculino para promover la igualdad.

**Artículo 15°.-** El Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM, deberá evaluar periódicamente que se cumpla con estos mecanismos. Para ello, cada seis meses la Dirección de Radio y Comunicación Social, a través de quien este designe proporcionará las condiciones para crear una unidad de análisis independiente que proporcione el material necesario para que este Consejo cumpla con la evaluación que por mandato se le impuso para verificar la aplicación de dichos criterios.

#### Interpretación y Observancia

**Artículo 16°.-** La interpretación de los mecanismos para garantizar la independencia editorial quedará a cargo del Consejo Ciudadano.

**Artículo 17°.-** Los presentes mecanismos tendrá plena observancia y podrá ser revisado cuando se estime necesario.

**Artículo 18°.-** El presente documento se difundirá en la página web de "Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM", destinando un espacio para que la audiencia exponga su opinión respecto de su contenido.

**Artículo 19°.-** A "Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM", corresponderá difundir y vigilar la observancia de los mecanismos. Le dará también la más amplia difusión entre trabajadores, colaboradores y audiencia para que ésta pueda exponer sus quejas o sugerencias respecto de su cumplimiento.

#### Transitorios

**Primero.-** El presente documento que contiene los mecanismos de independencia editorial entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación y deberá publicarse en la página oficial de la Universidad y de la radio.

**Segundo.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente documento.